

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 54.

Sábado 2 de Octubre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.ª JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte in que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 Septiembre de 1897.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### CONVOCATORIA para elecciones municipales.

#### Secretaría.

Nejociado 1.º

Circular.

De conformidad con lo que determina el art. 46 de la vigente Ley municipal, usando de las atribuciones que me confiere el 47 de la misma ley, en armonía con el 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y habiéndose declarado nulas de Real orden las elecciones municipales verificadas el día 9 de Mayo último en los pueblos de Gargantilla, Pescueza, Valdeobispo, Torrecillas de la Tiesa y en el Distrito de Arriba de Aldeanueva del Camino, he resuelto convocar á elecciones

parciales en los referidos pueblos, debiendo tener lugar dichas elecciones el Domingo 17 del actual, ajustándose para llevarlas á efecto, á las prescripciones siguientes:

1.ª El mismo día en que se reciba el presente número del Boletín Oficial de la provincia en las localidades citadas, el Alcalde respectivo de cada una de ellas expondrá al público las listas definitivas de electores, en cumplimiento de lo que previene el art. 7.º del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

2.ª La declaración de Candidatos y designación de Interventores se verificará ajustándose estrictamente á las formalidades que determinan los artículos 16 al 24 del referido Real decreto el Domingo anterior al de la elección, ó sea el día 10 del corriente.

3.ª El escrutinio general y proclamación de Concejales, tendrá lugar el jueves 21 del actual, con arreglo á los artículos 34 y siguientes del Real decreto repetidas veces referido.

4.ª Las demás operaciones se realizarán en los términos y formas que previene el artícu-

lo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, constituyéndose los Ayuntamientos el Domingo 28 de Noviembre próximo siempre que la elección no sea anulada de nuevo por la Comisión provincial, por virtud de reclamación ante ella interpuesta.

Lo que hago público en este periódico Oficial para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos y electores de los expresados pueblos, cuidando los primeros de acusar recibo de la presente, tan pronto llegue á su poder.

Cáceres 2 Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

#### CIRCULAR NÚMERO 23.

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, acordó celebrarlas en el presente mes, hasta el 16, y desde el 28 en adelante, todos los hábiles á las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Cáceres 2 Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 10 del próximo Octubre á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan y presididas por los señores Alcaldes, las subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Cáceres á 30 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

### Pueblos y aprovechamientos que se citan.

Nombre de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACION. Pesetas.
Alcántara.....	Baldío Salor.....	Pastos.....	1.500
Valdastillas.....	Dehesilla de Piornal.....	Idem.....	300
Idem.....	Baldío de Marta.....	Idem.....	200
Villamesías.....	Egidos Ballesteros, Matorral, Ardad, San Pedro y Guijuelo.....	Idem.....	5.200
Serradilla.....	Dehesa boyal.....	Pastos sobrantes.....	2.800
Talayuela.....	Idem.....	Pastos.....	3.000
Idem.....	Centenillo de Serradilla.....	Montanera.....	100

CONTINUACIÓN á la Suscripción Nacional para los Huérfanos de la Guerra, autorizada por Real orden de 17 de Mayo del año actual.

	Pesetas.
Suma anterior.....	4954 68
Los mineros de Cáceres...	50
Suma.....	5004 68

(Continuará.)

En la Gaceta de Madrid número 273, correspondiente al día 30 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Atendiendo á las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio, en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al servicio,

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de Octubre próximo el plazo para la redención á metálico que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor....

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**Districto de Cáceres.**

En vista de lo manifestado por el Sr. Administrador de bienes del Estado de esta provincia en el Boletín Oficial número 52, correspondiente al día 29 del corriente mes, esta Jefatura se afirma y ratifica en todo cuanto se consignó por la misma en el Boletín núm. 50; sosteniendo, que hoy por hoy sólo pueden legitimarse las apropiaciones y roturaciones de las fincas, cuya relación se publicó en los Boletines números 26 y 40 del presente año económico, supuesto que las roturaciones y apropiaciones de terrenos ignorados ó desconocidos, que no constando en los documentos oficiales, no pudieron ser objeto de la clasificación efectuada, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896, deberán someterse á igual procedimiento que el expresado en el art. 2.º de la citada disposición, ó sea á una nueva clasificación con objeto de declarar si son ó no de utilidad pública,

y en su consecuencia, hasta que esto no tengan lugar, legalmente no pueden concederse legitimaciones de terrenos apropiados ó roturados en terrenos públicos, fuera de los consignados en la relación publicada en los Boletines números 26 y 40 correspondientes á los días 23 de Agosto último y 8 del actual.

Cáceres 30 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, G. Sigüenza.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la Ley.

Cáceres 1.º de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

**Mes de Noviembre del año económico de 1897 á 1898.**

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial .....	6500
2.º Servicios generales...	1500
3.º Obras obligatorias...	700
4.º Cargas .....	750
5.º Instrucción pública...	13000
6.º Beneficencia .....	27000
7.º Corrección pública...	2500
8.º Imprevistos .....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras .....	»
11 Obras diversas.....	»
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas .....	»
14 Ampliación .....	50000
15 Movimiento de fondos ó suplementos. . .	»
16 Devoluciones .....	»
<b>Total general...</b>	<b>104950</b>

Cáceres 1.º de Octubre de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Navarro.—Es copia.—Joaquín M. Cerón.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**Contribución Industrial.**

*Circular.*

En el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 7 de Noviembre de 1896, se publicó la siguiente Circular:

«Persuadida esta Delegación por el estudio que ha hecho de las matrículas de los pueblos que constituyen esta provincia que existe en la generalidad de ellos una defraudación importante en la tributación respectiva á la contribución industrial y de comercio, defraudación que si en principio implica un grande perjuicio á los intereses de la Hacienda, no es menor, por la desigualdad que ofrece entre los contribuyentes de igual clase y categoría para los mismos industriales, y aspirando como es mi deber que se eviten todas las defraudaciones al Tesoro y los perjuicios á los contribuyentes de buena fé, y á que el censurable estado de desigualdad latente que hoy existe desaparezca, invité por medio de la presente á los industriales de todas clases para que, produciendo las altas respectivas al ejercicio de sus industrias, puedan evitarse los seguros perjuicios que en otro caso han de experimentar, pues muy en breve saldrán los Investigadores de la Hacienda para comprobar las industrias en todos los pueblos de la provincia, dando principio por los más importantes, y los expedientes de defraudación que cumpliendo su deber instruyan, dejarán sensible recuerdo á los industriales que no aprovechen este aviso y desoigan esta atención. Para que tal no suceda, los señores Alcaldes y Secretarios bajo su responsabilidad y teniendo en cuenta, de una parte, cuanto les previene y ordena el artículo 66 del Reglamento, y de otra, el interés que implica para los fondos municipales que vayan á la matrícula y satisfagan sus cuotas todos los llamados á figurar en ella, se servirán dar á esta Circular la mayor publicidad posible en sus localidades, ya que no aviso á los industriales á quienes afecta por no figurar en matrícula ó no aparecer en el concepto debido, pues por omisión pudieran incurrir dichos señores Alcaldes y Secretarios, concordando lo dispuesto por el artículo 66 antes citado, con el párrafo 6.º del 172, en la responsabilidad que determina el 184, una vez que son en este servicio, delegados de esta Delegación de Hacienda por precepto reglamentario.»

Apesar del aviso y de las advertencias y prevenciones que la preinserta contenía, la gestión de los Investigadores produjo considerable número de expedientes de defraudación seguidos contra contribuyentes cuyos perjuicios han tenido que lamentar, y al dirigirme hoy á los industriales y á los señores Alcaldes de los pueblos haciéndoles iguales prevenciones, porque muy en breve han de recorrer los pueblos de la provincia los Investigadores, para cumplir

sus fines, con el mayor encarecimiento les intereso que procuraren legalizar su situación produciendo las oportunas altas, única manera de eludir la responsabilidad de los expedientes.

Cáceres 28 de Septiembre de 1897.—Pedro de Mingo.

**Anuncio.**

La Dirección general de Contribuciones Indirectas con fecha 27 del actual, me participa lo que sigue:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Laureano Jiménez y D. Norberto Sánchez, Agentes para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados por este Centro los individuos mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de todos.

Cáceres 29 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

**Minas.**

La Dirección general de Contribuciones Directa, por razones de procedimientos, ha ordenado en 27 del actual se declarase nulo el anuncio de varias subastas de pertenencias mineras, y como quiera que, las subastas de igual índole anunciadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 24 del corriente núm. 49, se encuentran en las mismas condiciones estimadas por la Superioridad, he dispuesto dejar sin efecto dicho anuncio y las subastas á que el mismo se refiere, que debían celebrarse los días 15, 20 y 25 de Octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demás efectos.

Cáceres 29 de Septiembre de 1897.—Pedro de Mingo.

# Administración de Bienes del Estado de la Provincia de Cáceres.

RELACIÓN de las legitimaciones de terrenos solicitadas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Junio, durante el mes de Septiembre último.

Núm. de orden.	Nombre del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Cabida declarada por el peticionario. Fgas. Clls.	Denominación ó sitio de la finca.	LINDEROS.	Observaciones.
56	Juan Antonio Pelоче Mayoral.....	Cañamero.....	44	» Pascual Lancho.....	M., agua del collado Retamoso; P., término de Logrosán; N., término de Logrosán y Berzocana, y S., la cordillera del Valle.	
			2	24 Cerro Excolmulgado...	S., vereda del Barranquillo; M., Nicolás Valverde Campos y Nicolás Rodríguez Rico; P., padronera del término de Montánchez, y N., Arroyo del Campo.	
57	Isidro Liévana Diez.....	Valdefuentes.....	1	» Cañada del Molino.....	S., D. <sup>a</sup> Consuelo Raboso, viuda de D. Domingo Fernández Galán; M., Arroyo de Salor; P., Andrés Rodríguez Muriel, y N., colada de la dehesa Frontada.	
			1	4 Idem.....	S., D. <sup>a</sup> Consuelo Raboso, viuda de D. Domingo Fernández Galán; M., Río de Salor; P., Pedro Solano Valverde, y N., colada de la dehesa Frontada.	
			2	36 Cerro Pedrero.....	S., Padronera; M. y P., término de Montánchez, y N., Pedro Palomino Muñoz.	
			1	24 Cañada del Molino.....	S., Juan Molano Muñoz; M., arroyo de Salor; P., D. Isidro Liévana Diez, y N., colada de dehesa Frontada.	
58	Consuelo Raboso de Escauriaza.....	Idem.....		» 36 Idem.....	S., Domingo Alvarado Merino; M., arroyo de Salor; P., Isidro Liévana Diez, y N., colada de la dehesa Frontada.	
			2	32 Cerro Pedrero.....	S., cerca de Francisco Merino González; M., término de Montánchez; P., doña Consuelo Raboso, viuda de D. Domingo Fernández Galán, y N., Miguel Merino Gaspar y Diego Jara Rodríguez.	
59	Pedro Rubio Rueda.....	Idem.....		» 2 32 Cañada del Molino.....	S., Pedro Solano Valverde; M., arroyo de Salor; P., Francisco Rodríguez González, y N., colada de la dehesa Frontada.	
			5	» Casillas.....	S., Francisco Solano Valverde y charca de Casillas; M., Tomás Palomino Merino; P., colada que conduce á la charca de Casillas, y N., citada charca.	
60	Pedro Solano Valverde.....	Idem.....	2	18 Cañada del Molino.....	S., colada de la dehesa Frontada; M., don Isidro Liévana Diez; P. y N., arroyo de Salor.	
			1	16 Idem.....	S., colada de la dehesa Frontada; M., Manuel Fernández Muriel; P., arroyo de Salor, y N., Pedro Rubio Rueda.	
61	Francisco Solano Valverde.....	Idem.....	1	» Casillas.....	S., camino público; M. y P., Pedro Solano Valverde, y N., charca de Casillas.	
62	Andrés Elena Román.....	Alcuéscar.....	»	24 Martín Laguna.....	S. y M., camino de Mirandilla; P., finca de Pablo Muñoz Bueno, y N., carril de las Frías.	
63	Gabriel Díaz Polo.....	Idem.....	1	» Idem.....	S., camino de Mirandilla; M., finca de herederos de Miguel Carvajal; P., vereda que dá entrada á la antes dicha finca, y N., trozo de tierra de Lorenzo Giménez.	
64	Joaquín Pérez Martín.....	Idem.....	9	Media Legua.....	S., tierra de Francisco Barco Moreno; M., colada del padrón del partido Valdezahurdas; P., camino de Albalá, y N., tierra de Cayetano García Polo.	
					N., suerte número primero llamada Albarrán y carril del Puerto Alegre; E., río de Garciaz y Dehesa Boyal; S., la suerte número tercero, ó sea desde la punta bajera de la Vega de Vahondil á la cruz de la Pintora, Fuente de la Pizarra, concluyendo en el espolón de la mejora de la solana de la barrera, á la cuerda del Alcornocalejo, y por O., con Alcornocalejo y Vallejuelo.	
65	Diego Torres Sánchez.....	Garciaz.....		» Suerte núm. 2 de la dehesa Hoya, llamada Hazas.....	S., Dehesa Boyal; P., con Alcornocalejo; M., campos de Portera, y N., suerte número segundo.	
				» Suerte núm. 3 de la dehesa anterior denominada Rodeos Altos.....		

Lo que en cumplimiento al art. 4.<sup>o</sup> de la Real orden instrucción de la misma fecha se publica en este periódico Oficial para que en el término improrrogable de un mes puedan oponerse con solicitud documentada á las legitimaciones que se solicitan, las personas particulares y jurídicas que entiendan lesionados sus derechos.

Cáceres 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1897.—Miguel Montoya.

ZONA DE CÁCERES.

Edicto de segunda subasta de fincas

Don J. Estéban Martín, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos del Impuesto de Cédulas personales correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas.

	Ptas. Cts.
Número 1993 de orden.— Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 50 céntimos.—Modesta Plano Serrano.—Una casa en esta Capital calle de Calaff, núm. 3; linda derecha, el 6; izquierda, el 2, y espalda, otra de calle de San Fermín.—Valoración deducidas cargas.....	1550
Núm. 3.061 de id.—Débito por id. id., 3'25 pesetas.—Paula Jiménez Durrán.—Una casa en id. calle de Fuente Nueva, número 16; linda derecha, el 14; izquierda, el 18, y espalda, Afueras de Carrasco.—Valoración id. idem.....	4500
Núm. 3639 de id.—Débito por id. id., 3'25 pesetas.—Antonio Marcelo Rubio.—Una casa en id. calle de Traseras de San Francisco, núm. 4; linda derecha, el 6; izquierda, el 2, y espalda, calle de San Francisco.—Valoración id. id.....	1350
Núm. 4225 de id.—Débito por id. id., 5'50 pesetas.—Cecilia Santillana Antequera.—Una casa en id. calle de Mira al Rio, número 14; linda derecha, el 16; izquierda, el 12, y espalda, otra de San Ildefonso.—Valoración id. idem.....	1200
Núm. 6882 de id.—Débito por id. id., 5'50 pesetas.—Brígida Flores Acedo.—Una casa en id. calle de Trujillo, núm. 35; linda derecha, el 33; izquierda, el 37, y espalda, traseras de labor.—Valoración id. id.....	600
Núm. 7041 de id.—Débito por id. id., 3'25 pesetas.—Francisco Mozo Leal.—Una casa en id. calle de Berrocala, núm. 20; linda derecha, el 22; izquierda, el 18, y espalda, otra de Santa Gertrudis.—Valoración id. idem.....	1050
Núm. 6258 de id.—Débito por id. id., 5'50 pesetas.—Tomás Antequera Lozoya.—Una casa en id. calle de Villalobos, nú-	

mero 31; linda derecha, el 29; izquierda, el 23, y espalda, otra del Picadero.—Valoración id. id... 1500

La subasta se efectuará en esta Oficina calle de San Antón núm. 19 de esta localidad, el día 9 de Octubre próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que atenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cáceres á 30 de Septiembre de 1897.—El Agente Ejecutivo, J. Estéban.

JUZGADOS.

LOGROSAN.

Don José Gil Jiménez, Juez Municipal Suplente en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia asescrada dictada á instancia del Procurador don Vicente Canelada Perdígón, en la relación jurada contra Ana Lorenzo Fadolla Jara, vecina de Abertura, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Octubre próximo á las diez de su mañana, las fincas siguientes sitas en término de aquel pueblo y cuyos títulos de propiedad se encuentran en la Escribanía del que autoriza; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho á exigir ninguno otro; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Una casa en la calle Real de dicho pueblo de Abertura, sin número, mide seis metros de longitud por seis de latitud; lin-

Pts. Cts.

da por derecha entrando, con Catalina Díaz Frías; izquierda, con Joaquina Sedano, y espalda, con Catalina Díaz, tasada en.....	500 00
Un corral con tinado y pajar en la misma calle; linda por derecha entrando, con Juan Romero; izquierda, Antonio Prieto, y lo mismo por la espalda, tasado en.....	100 00
Cerca murada al sitio del Estanquillo, de tres fanegas de cabida, con destino á prado una fanega y las dos restantes á labor; linda por Saliente, con Bernabé García; Norte, con Guadalupe Sánchez; Poniente, con Miguel Trejo, y Mediodía, con calle del Estanquillo, tasada en.....	540 00
Un pequeño olivar con tres pies al sitio de las Cortezuelas, de cabida cinco áreas y treinta y seis centiáreas; linda por Mediodía y Saliente, con calles públicas; Norte, con Francisco Rabio, y Poniente, con Pedro Ruedas, tasado en.....	100 00
Una suerte de tierra de labor cada cuatro años al sitio de Vequilla, en el Egido de los Guijos; de sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda por Norte, con Juan Frías; Poniente, con el Cordel; Mediodía, con Ramón Frías, y Saliente, con término de Alcollarín, tasada en.....	20 00
Otra suerte de tierra de labor cada cuatro años, al sitio de Mataperros, en el Egido del Callejón, de noventa y seis áreas y diez y ocho centiáreas; linda por Saliente, con Juan Pañero; Norte, con Martín Naranjo; Poniente, con don Custodio Gil, y Mediodía, con Valentín Pérez, tasada en.....	180 00
Otra idem idem idem cada cuatro años al sitio del Cincho Colorado, en el Egido de la Esparragosa, de sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Saliente, con Alfonso Carballo; Norte, camino público; Poniente, con Marcelino Díaz, y Mediodía, con Juan Cruz Ciprian, tasada en.....	120 00
Otra idem idem idem cada cuatro años al sitio de la Cueva, en el Egido de los Molinos, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda por Saliente, con Agustín Pérez; Norte, con Santiago Sedano; Poniente, con camino público, y Mediodía, con don Custodio Gil, tasada en.....	240 00
Otra suerte de tierra de labor cada cuatro años, al sitio del Tesorillo, en el Egido de las Cañillas, de sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas; linda por Sa-	

Pts. Cts.

liente, con Manuel Gaspar; Poniente, con Ramón Frías; Norte, con camino público, y Mediodía, con Constantino Pacheco, tasada en.....

Total..... 1920 00

Dado en Logrosán á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Gil Jiménez.—Ante mí, Manuel Díez de Amarilla.

ALCALDÍAS.

GATA.

Subasta de pesca.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de pesca de las aguas que corren por este término municipal, verificada en el día de ayer, el Ayuntamiento, con cuya presidencia me honro, ha acordado se celebre una segunda subasta el día nueve de Octubre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas, é iguales con liciones que la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría, y que si esta también fuese negativa se celebre otra tercera subasta el día diez y seis del expresado mes de Octubre, á las mismas horas y con iguales condiciones que las anteriores, rebajando el tipo de esta á doscientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que leesen interesarse en la misma.

Gata 27 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Filomeno Calzala.

MONTEHERMOSO.

Anuncio.

En la noche del 16 al 17 del actual desapareció de la dehesa Ventanemala, término de Ahigal, un mulo de la propiedad de Juan González Clemente, de estos vecinos, pelo rojo oscuro, de cinco años de edad, seis á seis y media cuartas de alzada y lunares blancos en los costillares.

Se interesa de las Autoridades la busca y recogida de dicho semoviente, dando conocimiento de ello á esta Alcaldía para que su dueño pueda recogerle.

Montehermoso 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

Recogido de Semovientes.

De la dehesa de Navamojadas, término de este pueblo, ha sido recogido y depositado en un vecino de esta localidad, el semoviente cuyas señas son:

Una yegua cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas y seis dedos, hierro de Z en el anca derecha y coja de la mano del mismo lado, con un potrero de cinco meses, negro y paticozado le ambas extremidades posteriores.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y este proceda á su recogido, previo abono de gastos.

Montehermoso 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

Cáceres.—Tip. de N. M.ª Jiménez en Testamentaria.

Pts. Cts.